

Estamos conformes.

Luego destruyes tu pensamiento : porque cuando no piensas se destruye el « yo pienso ; » y como todo esto es simultáneo , resulta que destruyes tu propio pensamiento.

Nada de eso : lo que hay en el argumento que se me objeta es que se supone verdadero lo que yo niego ; incurriéndose en el sofisma que los dialécticos llaman petición de principio. En efecto , por lo mismo que niego el principio de contradicción , no admito que el no ser destruya al ser , ni el ser al no ser ; y por consiguiente , que el no pienso pueda destruir el yo pienso. Cuando se me arguye en este sentido , se supone lo mismo que se busca ; se me ataca por principios que yo no reconozco. En nuestro sistema , en que el ser destruye al no ser y viceversa , es cierto que el pensar y el no pensar son incompatibles ; pero en mis principios es una cosa muy sencilla , como según ellos no es imposible que una cosa sea y no sea á un mismo tiempo , cuando yo pienso no dejo de pensar.

Este lenguaje es absurdo , pero consecuente ; negado el principio , la deducción es necesaria ; y si se le replica que en tal caso no puede ni hacer el raciocinio que se acaba de oír , podrá él contestar , que tampoco pueden raciocinar los adversarios ; ó que si se quiere , no halla inconveniente en que se raciocine y no se raciocine.

No hay otro medio de reducir á un hombre extrañado de esta manera que el de la observación ; se ha salido de la razón , y por tanto es imposible volverle á ella por medio de ella misma. Las observaciones que se le dirigen han de ser mas bien un llamamiento , una especie de grito para despertar la razón , que no una combinación para reconstruirla ; es un hombre dormido ó desvanecido á quien se

llama y se toca para volverle en sí , no un adversario con quien se disputa (XIX).

CAPÍTULO XX.

VERDADERO SENTIDO DEL PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN.
OPINIÓN DE KANT.

189. Antes de examinar el valor del principio de contradicción como punto de apoyo de todo conocimiento , será bien fijar con exactitud su verdadero sentido. Esto me obliga á entrar en algunas consideraciones sobre una opinión de Kant manifestada en su *Critica de la razón pura* , á propósito de la forma con que el principio de contradicción ha sido enunciado hasta el presente en todas las escuelas filosóficas. Conviene el metafísico alemán en que sea cual fuere la materia de nuestro conocimiento y de cualquier modo que se le refiera al objeto , es condición general , aunque puramente negativa , de todos nuestros juicios , el que no se contradigan mutuamente ; de otro modo , aun sin orden al objeto , no son nada en sí mismos. Asentada esta doctrina , advierte que se llama principio de contradicción el siguiente : « un predicado que repugna á una cosa no le conviene ; » observando en seguida que este es un criterio universal de toda verdad , aunque puramente negativo ; mas que por lo mismo pertenece exclusivamente á la lógica , pues que vale para los conocimientos puramente como conocimientos en general , sin relación á su objeto , y declara que la contradicción los hace desaparecer completamente. « Hay sin embargo , continúa , una fórmula de este principio célebre puramente formal y des-

provisto de contenido, fórmula que encierra una síntesis confundida mal á propósito con el principio mismo y sin la menor necesidad. Héla aquí : es imposible que una cosa sea y no sea á un mismo tiempo. A mas de que la certeza apodictica ha sido añadida inútilmente aquí (por la palabra imposible), certeza que debe de sí misma estar comprendida en la proposición, este juicio se halla además afectado por la condición del tiempo y significa en algún modo lo siguiente : una cosa = A que es alguna cosa = B, no puede al mismo tiempo ser no B; pero puede muy bien ser sucesivamente lo uno y lo otro (B y no B). Por ejemplo, un hombre que es jóven no puede ser viejo á un mismo tiempo; pero este mismo hombre puede muy bien ser jóven en un tiempo y ser viejo ó no ser jóven en otro; es así que el principio de contradicción, como principio puramente lógico, no debe restringir su significado á relaciones de tiempo; luego esta fórmula es del todo contraria al objeto del principio mismo. La equivocación nace de que se comienza por separar el predicado de una cosa del concepto de ella; y en seguida se une á este mismo predicado su contrario, lo que no da jamás una contradicción con el sujeto sino únicamente con su predicado que le está unido sintéticamente, contradicción que ni aun tiene lugar sino en cuanto el primer predicado y el segundo son puestos al mismo tiempo. Si digo, un hombre que es ignorante no es instruido, la condición *al mismo tiempo* debe estar expresada, porque el que es ignorante en un tiempo puede muy bien ser instruido en otro. Pero si digo, ningún hombre ignorante es instruido, la proposición será analítica, porque el carácter de la ignorancia constituye ahora el concepto del sujeto, en cuyo caso la proposición negativa dimana inmediatamente de la proposición

contradictoria, sin que la condición *al mismo tiempo* deba intervenir. Por esta razón he cambiado mas arriba la fórmula del principio de contradicción de manera que por ella fuese explicada claramente la naturaleza de una proposición analítica. » (Lógica trascendental, libro 2.º, cap. 2.º, sección 1.ª)

190. El lector no comprenderá bien el sentido de este pasaje, ya de suyo no muy claro, si no sabe lo que Kant entiende por proposiciones analíticas y sintéticas: lo explicaré. En todos los juicios afirmativos la relación de un predicado con un sujeto es posible de dos maneras: ó el predicado pertenece al sujeto como contenido en él, ó le es completamente extraño, aunque en realidad esté ligado con él mismo. En el primer caso, el juicio es analítico, en el segundo sintético. Los juicios analíticos afirmativos son aquellos en que la unión del predicado con el sujeto es concebida por identidad; al contrario se llaman sintéticos aquellos en que dicha unión está concebida sin identidad. Kant aclara su idea con los ejemplos siguientes. « Cuando digo todos los cuerpos son extensos, este es un juicio analítico, pues no necesito salir del concepto de cuerpo para encontrarle unida la extensión; me basta descomponerle, es decir, que es suficiente el tener conciencia de la diversidad que pensamos siempre en este concepto, para encontrar en él el predicado de que se trata. Este es pues un juicio analítico. Al contrario, cuando digo, todos los cuerpos son pesados, aquí el predicado es una cosa del todo diferente de lo que pienso en general por el simple concepto de cuerpo; la unión pues de semejante predicado da un juicio sintético. » (Crítica de la razón pura, Introducción, § 1.)

Echase de ver fácilmente la razón de la nueva nomenclatura empleada por el filósofo alemán. Llamamos analíticos á los juicios en que basta descomponer

sujeto para encontrar en él el predicado, sin necesidad de añadirle nada que no estuviese ya pensado en el concepto mismo del sujeto, á lo menos oscuramente; y apellida sintéticos ó de composicion, aquellos en que es preciso añadir algo al concepto del sujeto, pues que el predicado no se encuentra en este concepto por mas que se le descomponga.

191. Esta division de juicios en analíticos y sintéticos es muy nombrada en la filosofía moderna, sobre todo entre los alemanes; y de seguro no falta quien se imagina que este es un descubrimiento del autor de la *Critica de la razon pura*; la misma novedad del nombre puede dar origen á la equivocación. Sin embargo, en todos los autores escolásticos que olvidados y cubiertos de polvo yacen ahora en el fondo de las bibliotecas, se habla de juicios analíticos y sintéticos; bien que no con estos nombres. Se decia que los juicios eran de dos especies: unos en que el predicado estaba contenido en la idea del sujeto y otros en que no; á las proposiciones que expresaban los juicios de la primera clase se las llamaba *per se nota* ó conocidas por sí mismas, á causa de que entendida la significacion de los términos se veia que el predicado estaba contenido en la idea ó en el concepto del sujeto. Se les daba tambien el nombre de primeros principios, y á la percepcion de ellos se la llamaba *inteligencia*, *intellectus*, distinguiéndola de la *razon* en cuanto esta versaba sobre los conocimientos de evidencia mediata ó de raciocinio.

Véase si dejan algo que desear, ni en claridad nien precision, los siguientes textos de santo Tomás. « Una proposicion es conocida por sí, *per se nota*, cuando el predicado está incluido en la razon del sujeto, como, el hombre es animal; pues que animal es de la esencia del hombre. Si pues todos conocen lo que es el sujeto y el predicado, la proposicion será conocida

por sí, para todos; como se ve en los primeros principios de las demostraciones cuyos términos son cosas comunes que nadie ignora; como ser y no ser, todo y parte y otras semejantes. » (1.^a parte, cuest. 2, art. 1.^o)

« Cualquiera proposicion cuyo predicado es de la esencia del sujeto, es conocida por sí, bien que puede suceder que no lo sea para quien ignore lo que significa la definicion del sujeto: así esta proposicion: « el hombre es racional, es de su naturaleza conocida por sí, pues *quien dice hombre dice racional*. » (1.^a 2.^a, cuest. 94, art. 2.)

192. Por estos ejemplos, y otros muchos que seria fácil aducir, se ve que la distincion entre los juicios analíticos y sintéticos era vulgar en las escuelas muchos siglos antes de Kant. Los analíticos eran todos los que se formaban por evidencia inmediata; y sintéticos, los que resultaban de evidencia mediata, ya fuese esta del orden puramente ideal, ya dependiese en algun modo de la experiencia. Se sabia muy bien que hay conceptos de sujeto en los cuales está pensado el predicado, á lo menos en confuso; y por esto se explicaba esta union ó identidad, diciendo que las proposiciones en que se enunciaba, eran *per se note ex terminis*. El predicado en los juicios analíticos está ya en el sujeto; nada se le añade segun Kant; solo se le explica: « Quien dice *hombre dice racional*; » así habla santo Tomás: la idea es la misma que la del filósofo aleman.

193. Pero volvamos al exámen de si debe ó no mudarse la fórmula en que hasta ahora se ha expresado el principio de contradiccion.

La primera observacion de Kant se refiere á la palabra *imposible* por juzgarla añadida inútilmente, ya que la certeza apodictica que se quiere expresar, debe estar comprendida en la misma proposicion. Kant

formula el principio de esta manera : « un predicado que *repugna* á una cosa no le conviene. » ¿Qué se entiende por la palabra imposible? « posible é imposible absolutamente , se dice por la relacion de los términos; posible, porque el predicado no repugna al sujeto; imposible, cuando el predicado repugna al sujeto; » así se expresa santo Tomás (1.ª parte, cuest. 25, art. 3.) y con él todas las escuelas; luego la imposibilidad es la repugnancia del predicado al sujeto, luego ser una cosa imposible es ser repugnante, luego emplea Kant el mismo lenguaje que reprende en los otros. La fórmula comun podría expresarse de esta manera : « que una cosa sea y no sea al mismo tiempo, repugna; ó bien hay repugnancia entre el ser y el no ser; ó bien el ser excluye al no ser; todo viene á parar en lo mismo; y nada mas expresa Kant cuando dice : un predicado que repugna á una cosa, no le conviene.

194. Tratándose de un criterio universal, hay mas exactitud en la fórmula comun que no en la de Kant. Esta ciñe el principio á la relacion de predicado y sujeto, y por consiguiente le encierra en el orden puramente ideal, no valiendo para el real sino por una especie de ampliacion. Esta ampliacion, aunque muy legitima y muy fácil, no la necesita la fórmula comun : con decir, el ser excluye al no ser, abraza lo ideal y lo real, y presenta al entendimiento la imposibilidad, no solo de los juicios contradictorios, sino tambien de las cosas contradictorias.

Kant admite que este principio es la condicion *sine qua non* de la verdad de nuestros conocimientos, de manera que debemos tener cuidado de no ponernos jamás en contradiccion con él so pena de anonadar todo conocimiento. Hágase la prueba : á un hombre que no se haya ocupado á fondo de estas materias, aunque sepa muy bien lo que se entiende por predi-

cado y sujeto, dénese las dos fórmulas; ¿cuál de ellas se le presentará como mas fácil para todos los usos así en lo externo como en lo interno? es claro que no será la de Kant. Que una cosa no puede ser y no ser á un mismo tiempo, al instante se ve con toda generalidad, y se aplica el principio á todos los usos así en el orden real como en el ideal. Se trata de un objeto externo y se dice : esto no puede ser y no ser á un mismo tiempo; se trata de juicios contradictorios, de ideas que se excluyen, y se dice sin dificultad : esto no puede ser, porque es imposible que á un mismo tiempo una cosa sea y no sea. Pero no se ve con la misma facilidad y prontitud cómo se hace el tránsito del orden ideal al real, ó cómo pueden tener uso en el orden de los hechos las ideas puramente lógicas de sujeto y predicado. Luego la fórmula comun, á mas de ser igualmente exacta que la de Kant, es mas sencilla, mas inteligible, y mas fácilmente aplicable. ¿ Pueden desearse calidades mejores para un criterio universal, para la condicion *sine qua non* de la verdad de nuestros conocimientos?

195. Hasta aquí he dado por supuesto que la fórmula de Kant expresaba realmente el principio de contradiccion; pero esta suposicion es cuando menos inexacta. No cabe duda que seria una contradiccion el que un predicado que repugnase á un sujeto, le conviniese; y en este sentido se puede decir que el principio de contradiccion está de algun modo expresado en la fórmula de Kant. Mas esto no es suficiente; porque de lo contrario seria preciso decir que todo axioma expresa el principio de contradiccion, pues no es posible negar ningun axioma sin una contradiccion. La fórmula del principio debe expresar *directamente* la exclusion reciproca, la repugnancia entre el ser y el no ser; esto es lo que se quiere significar; jamás se ha entendido otra cosa por el principio de contra-

dicción. Kant en su nueva fórmula no expresa directamente esta exclusión : lo que expresa es, que cuando de la idea de un sujeto está excluido el predicado, este no le conviene. Si bien se mira, lejos de que esta fórmula exprese el principio de contradicción, es la famosa de los cartesianos : lo que está comprendido en la idea clara y distinta de una cosa, se puede afirmar de ella con toda certeza. En substancia las dos fórmulas expresan lo mismo, y solo se distinguen por dos diferencias puramente accidentales : 1.^a en que la de Kant es mas concisa; 2.^a en que la de este filósofo es negativa y la de los cartesianos afirmativa.

196. Kant viene á decir : « lo que está *excluido* de la idea clara y distinta de una cosa, se puede negar de ella. « *Predicado que repugna* á un sujeto, es lo mismo que lo que está *excluido* de la idea de una cosa; *no le conviene*, es lo mismo que *se puede negar de él*. Y como por otra parte es evidente que el principio de los cartesianos debe entenderse en ambos sentidos, afirmativo y negativo, pues que al decir que lo que está comprendido en la idea clara y distinta de una cosa, se puede afirmar de la misma, entendian tambien que cuando una cosa estaba excluida, se podia negar; resulta que Kant dice lo mismo que ellos; así intentando corregir á todas las escuelas, ha incurrido en una equivocacion no muy á propósito para abonar su perspicacia.

Claro es que la misma fórmula de Kant implica esta otra : el predicado contenido en la idea de un sujeto, le conviene. Esta proposicion es tambien condicion *sine qua non* de todos los juicios analíticos afirmativos : pues estos desaparecen, si no conviene al sujeto lo que está en su idea. En tal caso, no hay diferencia ni aun aparente entre la fórmula de Kant y la de los cartesianos; solo hay variedad en los términos : la

proposicion es exactamente la misma. Por donde se echa de ver que antes de afirmar que en el punto mas claro y mas fundamental de los conocimientos humanos, se han expresado mal todas las escuelas, es necesario andar con mucho tiento : testigo la *originalidad* de la fórmula de Kant.

197. No fué mas feliz el autor de la *Critica de la razon pura* al censurar la condicion á un mismo tiempo, que se añade generalmente á la fórmula del principio de contradicción. Ya que él se tomó la libertad de creer que ningun filósofo antes de él habia expresado de la manera conveniente este principio, permitasemo decir que él no entendió bien lo que querian significar los otros. No creo que con decir esto cometa una profanacion filosófica; si para ciertos hombres Kant es un oráculo, todos los filósofos juntos y la humanidad entera son tambien oráculos que deben ser oídos y respetados.

Segun el mismo Kant, el principio de contradicción es condicion *sine qua non* de todos los conocimientos humanos. Si pues esta condicion ha de servir para su objeto, es necesario que se la exprese de un modo aplicable á todos los casos. Nuestros conocimientos no se componen únicamente de elementos necesarios, sino que admiten en buena parte ideas enlazadas con lo contingente; pues, como hemos visto ya, las verdades puramente ideales no conducen á nada positivo si no se las hace descender al terreno de la realidad. Los seres contingentes están sometidos á la condicion del tiempo; y todos los conocimientos que á ellos se refieren, deben contar siempre con esta condicion. Su existencia se limita á un determinado espacio de tiempo; y conforme á esta determinacion es preciso pensar y hablar de la misma. Aun las propiedades esenciales están afectadas en cierto modo por la condicion del tiempo; porque si bien prescinden de él, si

se las considera en general, no es así cuando están realizadas, es decir, cuando dejan de ser una pura abstracción y son una cosa positiva. Hé aquí pues la razón, y razón bien poderosa y profunda, de que todas las escuelas hayan juntado la condición del tiempo con la fórmula del principio de contradicción; razón bien profunda, repito, y que es extraño se escapase á la penetración del filósofo alemán.

198. La importancia de la materia reclama todavía ulteriores aclaraciones. Lo esencial en el principio de contradicción, es la exclusión del ser por el no ser y del no ser por el ser. La fórmula debe expresar este hecho, esta verdad que se nos ofrece con evidencia inmediata y que es contemplada por el entendimiento con una intuición clarísima que no consiente duda ni oscuridad de ninguna especie.

El verbo *ser* puede tomarse de dos maneras: sustantivamente, en cuanto significa la existencia, y copulativamente, en cuanto expresa la relación de un predicado con un sujeto. Pedro es; aquí el verbo *es* significa la existencia de Pedro, y equivale á esta otra: Pedro existe. El triángulo equilátero es equiángulo; aquí el verbo *es* se toma copulativamente; pues no se afirma que exista ningún triángulo equilátero, y solo se establece la relación de la igualdad de los ángulos con la igualdad de los lados, prescindiendo absolutamente de que existan unos ni otros.

El principio de contradicción debe extenderse á los casos en que el verbo *ser* es copulativo y á los en que es sustantivo; porque cuando decimos que es imposible que una cosa sea y no sea, no hablamos únicamente del orden ideal ó de las relaciones entre predicados y sujetos, sino también del orden real: si no se refiriese á este último, tendríamos que el mundo entero de las existencias estaría falto de la condición indispensable para todo conocimiento. Además, que

si bien se reflexiona, esta condición es no solo para todo conocimiento sino también para todo ser en sí mismo, prescindiendo de que sea conocido y de que sea inteligente. ¿Qué fuera un ser real que pudiese ser y no ser? ¿qué significa una contradicción realizada? luego el principio se ha de extender no solo al verbo *ser* como copulativo, sino también como sustantivo. Todas las existencias finitas, inclusa la nuestra, son medidas por una duración sucesiva; luego si la fórmula del principio de contradicción no ha de ser inaplicable á todo cuanto conocemos en el universo, ha de estar acompañado de la condición del tiempo. De todas las cosas finitas que existen se ha verificado que no existían, y de todas se podría verificar que no existiesen: de ninguna se afirmaría con verdad que su no existencia fuese imposible; esta imposibilidad nace de la existencia en un tiempo dado, y solo con respecto á este tiempo se la puede afirmar. Luego la condición del tiempo es absolutamente necesaria en la fórmula del principio de contradicción, si esta fórmula ha de poder servirnos para lo existente; es decir, para lo que tienen de objeto real nuestros conocimientos.

199. Veamos ahora lo que sucede en el orden puramente ideal, donde el verbo *ser* se toma copulativamente. Las proposiciones del orden puramente ideal son de dos clases: unas tienen por sujeto una idea genérica, que con la unión de la diferencia puede pasar á una especie determinada; otras tienen por sujeto la misma especie, ó sea la idea genérica junto con la determinación de la diferencia. La palabra *ángulo* expresa la idea genérica comprensiva de todos los ángulos; idea que unida con la diferencia correspondiente, puede constituir las especies de ángulo recto, agudo ó obtuso. Sucédenos á cada paso el modificar la idea genérica de varias maneras;

y como en esto entra por necesidad una sucesion en que se nos representan distintos conceptos que todos tienen por base la idea genérica, resulta que consideramos á esta como un ser que sucesivamente se transforma. Para expresar esta sucesion puramente intelectual, empleamos la idea de tiempo; y hé aqui una de las razones que justifican el empleo de esta condicion aun en el orden puramente ideal. Asi decimos: un ángulo no puede ser á un mismo tiempo recto y no recto; porque encontramos que la idea de ángulo puede estar sucesivamente determinada por la diferencia que le constituye recto y no recto; pero estas determinaciones no pueden coexistir ni aun en nuestro concepto, por cuya razon no afirmamos la imposibilidad absoluta de la union de la diferencia con el género, sino que la limitamos á la condicion de la simultaneidad.

En esta proposicion: un ángulo recto no puede ser obtuso; el sujeto no es la idea genérica sola, sino unida con la diferencia *recto*. En el concepto del sujeto formado de estas dos ideas, ángulo y recto, vemos la imposibilidad de que se les una la idea *obtuso*. Esto sin ninguna condicion de tiempo, y en este caso tampoco se la expresa. Se dice con frecuencia: un ángulo no puede ser al mismo tiempo recto y obtuso; pero jamás se dice: el ángulo recto no puede á un mismo tiempo ser obtuso, sino absolutamente: el ángulo recto no puede ser obtuso.

200. Observa Kant que la equivocacion dimana de que se comienza por separar el predicado de una cosa del concepto de esta cosa, y que en seguida se le junta á este mismo predicado su contrario, lo que no da jamás una contradiccion con el sujeto sino con el predicado que le está unido sintéticamente; contradiccion que no tiene lugar sino en cuanto el primero y el segundo predicado están puestos á un

mismo tiempo. Esta observacion de Kant es en el fondo muy verdadera; pero adolece de dos defectos: el que se la presenta como original cuando no dice sino cosas muy sabidas; y el que se la emplea para combatir una equivocacion que no existe sino en la mente del filósofo que pretende quitarla á los demás. Las dos proposiciones analizadas en el párrafo anterior confirman lo que acabo de decir: el ángulo no puede ser recto y no recto. Aquí la condicion del tiempo es necesaria, porque la repugnancia no está entre el predicado y el sujeto sino entre los dos predicados. El ángulo puede ser recto ó no recto, con tal que esto se verifique en tiempos diferentes. El ángulo recto no puede ser obtuso; aquí la condicion del tiempo no debe ser expresada, porque entrando en el concepto del sujeto la idea *recto*, está enteramente excluida la de *obtuso*.

201. Si el principio de contradiccion hubiese de servir únicamente para los juicios analíticos, esto es, para aquellos en que el predicado está contenido en la idea del sujeto, la condicion del tiempo no debiera ser expresada nunca; pero como este principio ha de guiarnos tambien para todos los demás juicios, se sigue que en la fórmula general no podia prescindirse de una condicion absolutamente indispensable en la mayor parte de los casos. En el estado actual de nuestro entendimiento, mientras nos hallamos en esta vida, el no prescindir del tiempo es la regla, el prescindir la excepcion: ¿y se queria que una fórmula general se refiriese solo á la excepcion y dejase en olvido la regla?

202. No se concibe la razon que pudo mover á Kant á ilustrar esta materia con los ejemplos arriba citados. No cabe decir cosas mas comunes é inoportunas que las añadidas por este filósofo cuando ilustra la materia con algunos ejemplos. « Si digo, un hombre que

es ignorante no es instruido, la condicion *al mismo tiempo* debe estar expresada; porque él que es ignorante en un tiempo, puede muy bien ser instruido en otro. » Esto á mas de ser comun é inoportuno, es sobre manera inexacto. Si la proposicion fuese: un hombre no puede ser ignorante é instruido; entonces la condicion *al mismo tiempo* debiera añadirse, porque no dándose preferencia á ningun predicado con respecto al otro, se indicaria el motivo de la repugnancia, que es de predicado á predicado y no de predicado á sujeto. Pero en el ejemplo aducido por Kant, « el hombre que es ignorante no es instruido, » el sujeto no es solo hombre, sino hombre ignorante; el predicado instruido recae sobre el hombre modificado con el predicado ignorante; y por consiguiente la expresion del tiempo no es necesaria ni se la emplea en el lenguaje comun.

Hay mucha diferencia entre estas dos proposiciones: el hombre que es ignorante, *no es* instruido; el hombre que es ignorante, *no puede ser* instruido. En la primera, la condicion del tiempo no debe estar expresada por las razones dichas: en la segunda sí, porque habiéndose de la imposibilidad de un modo absoluto, se negaria al ignorante hasta la *potencia* de ser instruido.

203. El otro ejemplo de Kant es el siguiente: « pero si digo, ningun hombre ignorante es instruido, la proposicion será analítica, porque el carácter de la ignorancia constituye ahora el concepto del sujeto, y por tanto la proposicion negativa se deriva inmediatamente de la proposicion contradictoria sin que la condicion *al mismo tiempo* deba intervenir. » No se ve la razon porque establece Kant tanta diferencia entre estas dos proposiciones: un hombre que es ignorante no es instruido; ningun hombre ignorante es instruido; en ambas el predicado no se refiere

tan solo á hombre, sino á hombre ignorante, y tanto vale decir hombre que es ignorante, como hombre ignorante. Si pues la expresion del tiempo no es necesaria en la una, tampoco lo será en la otra.

Si la idea de ignorante afecta al sujeto mismo, el predicado está necesariamente excluido, porque las ideas de instruccion y de ignorancia son contradictorias: entonces nos hallamos con la regla de los dialécticos, de que en materias necesarias la proposicion indefinida equivale á la universal.

De esta discusion resulta que la fórmula del principio de contradiccion debe ser conservada tal como está, y que no debe suprimirse la condicion del tiempo, porque de otro modo se inutilizaria la fórmula para muchísimos casos (XX).

CAPÍTULO XXI.

SI EL PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN MERECE EL TÍTULO DE FUNDAMENTAL; Y EN QUÉ SENTIDO.

204. Aclarado ya el verdadero sentido del principio de contradiccion, veamos si merece el título de fundamental, reuniendo todos los caracteres exigidos para esta dignidad científica. Estos son tres: primero, que no se apoye en otro principio. Segundo, que cayendo él, se arruinen todos los demás. Tercero, que permaneciendo él firme, pueda argüirse de una manera concluyente contra quien niegue los demás, reduciéndole á buen camino por demostracion, al menos indirecta.

205. Para resolver cumplidamente todas las cuestiones que se refieren al principio de contradiccion, asentaré algunas proposiciones acompañándolas con la demostracion correspondiente.